



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

336

ACUERDO No. 681 DE 2017

( 5 JUN 2017 )

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**

## EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 66 y 71 del Decreto Distrital 714 de 1996, y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo Distrital 657 de 2016, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, el cual fue liquidado según Decreto 627 del 26 de diciembre de 2016.

Que de conformidad con el Artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones.

Que de conformidad con el Artículo 65 ídem, cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual del Distrito se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones legales.

Que de conformidad con el Artículo 66 ídem, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por conceptos de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, el Gobierno Distrital presentará al Concejo Distrital la propuesta sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto mediante Proyectos de Acuerdo.

Que de acuerdo con el informe de Situación Fiscal de la Administración Central a diciembre de 2016, se cuenta con un superávit con recursos de libre destinación, por valor de \$583.337.611.350, de los cuales, fueron incorporados en el presupuesto de 2017 aprobado por el Concejo de Bogotá D.C., la suma de \$391.827.202.000. Quedando un saldo de recursos de libre destinación sin afectación presupuestal por valor de \$191.510.409.350.

Que de acuerdo con los documentos del Departamento Nacional de Planeación SGP-13-2016 y SGP-15-2017, del 27 de diciembre de 2016 y del 13 de febrero de 2017, respectivamente, la asignación de la bolsa de Propósito General para Bogotá presenta un saldo a favor frente al presupuesto por valor de \$7.107.434.859, el cual se distribuye así: \$1.747.559.797 para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; \$2.330.079.062 para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDR; y \$3.029.796.000 para la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el Ministerio de Educación Nacional- MEN asignó a Bogotá D.C., para la vigencia 2017, mediante carta de compromiso del 26 de abril del año en curso, recursos complementarios para educación, provenientes del Sistema General de Participaciones- SGP por valor de \$68.820.000.000, que cruzados con el superávit registrado al cierre





# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **681** DE 2017

( **5 JUL 2017** )

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**

presupuestal de 2016, con recursos del SGP, por valor de \$43.121.000.000, arroja un saldo neto por complemento de \$25.699.000.000, el cual debe ser incorporado en el presupuesto de 2017.

Que de acuerdo con el documento del Departamento Nacional de Planeación SGP-14-2017 del 25 de enero de 2017, la asignación para educación presenta un saldo a favor frente al presupuesto vigente por Sistema General de Participaciones en 2017, por valor de \$66.081.000.000, por lo cual se requiere adicionar dicho valor a los recursos apropiados por prestación del servicio.

Que terminado el período de transición para el aumento de la bolsa del Sistema General de Participaciones dispuesto en el Acto Legislativo 04 de 2007, a partir de 2017 el tamaño de la bolsa se determina por el crecimiento promedio de los ingresos corrientes de la Nación de los últimos cuatro años, lo cual implicó que el sector perdiera 1,8% adicional que venía recibiendo. Por ello, los recursos recibidos por concepto de Sistema General de Participaciones no son suficientes para financiar las necesidades derivadas de la prestación del servicio educativo, especialmente por el efecto de los acuerdos suscritos con las agremiaciones de docentes con cargo a la bolsa del sector.

Que por lo anterior, es necesario incorporar recursos adicionales de fuente ordinaria (propios del Distrito), por valor de \$40.000.000.000 para cubrir la totalidad de las necesidades, especialmente relacionadas con la nómina de docentes.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico requiere efectuar una adición de \$500.000.000, acreditando el proyecto de inversión “1021-Posicionamiento local, nacional e internacional de Bogotá”, con el fin de establecer un mecanismo de promoción del Distrito Capital como destino de ferias, eventos, congresos y convenciones, fomentando el aumento de transacciones económicas en torno a los sectores con vocación exportadora como tercerización de servicios, servicios de arquitectura e ingeniería, publicidad y mercadeo, desarrollo de software y TI, servicios de salud, entre otros.

Que la misma secretaría de Desarrollo Económico, acreditando el proyecto 1025 a cargo de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, que tiene como fin “Generar cambios técnico-productivos, culturales y organizativos en los sistemas de producción campesinos, mediante la armonización de la producción sostenible y la conservación ambiental, orientada a la búsqueda de la sostenibilidad de la economía campesina del Distrito Capital”, requiere adicionar a su presupuesto \$1.000.000.000 provenientes de fuente ordinaria.

Que la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte requiere recursos con fuente ordinaria por valor de \$6.500.000.000, de los cuales \$3.000.000.000 estarán dirigidos al componente Fomento de Alianzas y Apoyos Concertados, para cubrir acciones relacionadas con eventos y actividades en el marco de la Ruta de la Navidad 2017, como conciertos, exposiciones, recorridos turísticos, fiestas, novenas y eventos de alto impacto y de nivel internacional; y \$3.500.000.000 para estudios y diseños de dos centros culturales y deportivos, uno ubicado en la Colina de Suba y el otro en la carrera 11 con calle 82. De igual manera y como consecuencia del aumento de los recursos de la bolsa de propósito general del Sistema General de Participaciones se requiere una adición de





# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

236

ACUERDO No. **681** DE 2017

( **5 JUL 2017** )

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**

\$1.747.559.797 con destino al programa de administración y operación del componente de bibliotecas públicas de la ciudad – Bibliored.

Que como consecuencia del aumento de los recursos de la bolsa de propósito general del Sistema General de Participaciones, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere adicionar al presupuesto de 2017 la suma de \$3.029.796.000 y \$3.000.000.000 de fuente ordinaria, para un total de \$6.029.796.000, dirigidos al proyecto “1098-Bogotá te nutre”, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación de las poblaciones más vulnerables.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad debe fortalecer las campañas para reducir o eliminar la siniestralidad asociada al uso de la motocicleta, y que para ello cuenta con el proyecto de inversión 1004 “Implementación del Plan distrital de Seguridad vial” cuyo objetivo es Generar políticas en seguridad vial y tránsito encaminadas a reducir y eliminar la siniestralidad vial en Bogotá., por lo que requiere adicionar su presupuesto en \$1.000.000.000 provenientes de fuente ordinaria.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de su misionalidad, cuenta con el proyecto 7507 “Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito” para contribuir en la adquisición de bienes que fortalezcan la seguridad ciudadana en coordinación con la Policía Metropolitana de Bogotá y la Brigada XIII. Para ello requiere adicionar a su presupuesto \$4.000.000.000 provenientes de fuente ordinaria. Que en el marco del mismo proyecto de inversión y con el fin de centralizar los recursos en materia de seguridad, se requiere adicionar también un valor de \$ 450.000.000 provenientes de fuente ordinaria, con el objetivo de Fortalecer el servicio de protección que presta la Policía a los Concejales de Bogotá D.C. y focalizar las medidas de seguridad.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público requiere recursos adicionales por \$5.000.000.000 para optimizar el proceso de saneamiento de la propiedad inmobiliaria del Distrito, para lo cual se deben llevar a cabo, entre otras tareas, la actualización y fortalecimiento del inventario de los bienes inmuebles a través de la titulación, realizar avalúos de la propiedad inmobiliaria, garantizar la sostenibilidad de espacios públicos ya recuperados, acciones judiciales relacionadas con delitos que afectan el espacio público, y acciones de estabilización, mejora y soporte del sistema de información misional.

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, a través del proyecto 1145 “Sostenibilidad y mejoramiento de parques, espacios de vida”, tiene programado realizar actividades de adecuación y mejoramiento integral de 125 parques de escala vecinal y de bolsillo, para lo cual se requiere la adición de \$15.000.000.000 de fuente ordinaria.

Que teniendo en cuenta que el artículo 150 del Acuerdo 645 de 2016- Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, determina la intervención en proyectos de espacio público, refiriéndose fundamentalmente a la construcción y mejoramiento de parques en diferentes escalas, andenes, alamedas y puentes peatonales, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, requiere la adición de \$20.000.000.000, de fuente ordinaria, para adelantar los estudios y diseños técnicos y compra de predios.





# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 681 DE 2017

( 5 JUL 2017 )

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**

Que adicionalmente, el IDRД requiere adicionar a su presupuesto \$5.000.000.000 de fuente ordinaria, además del valor a adicionar proveniente del Sistema General de Participaciones, para fortalecer los proyectos “1076-Rendimiento Deportivo 100\*100”, “1146-Recreación Activa 365” y “1147-Deporte Mejor para Todos”, con el fin de brindar mejores condiciones de preparación a los atletas de alto rendimiento y perfeccionamiento deportivo en el sistema convencional y paraolímpico bogotano. Además, para: (i) aumentar el acceso de la población a las prácticas del deporte en sus diferentes manifestaciones, mejorando las condiciones técnicas y operativas de los torneos, estimulando la práctica recreodeportiva en las diferentes localidades; (ii) reforzar la actividad denominada Campamentos Juveniles, que conlleva el aprendizaje de la ecología a través de la lúdica y la recreación, (iii) lanzar, en el marco de la conmemoración recreativa de la navidad, la celebración de la navidad, la noche de velitas y la noche de aguinaldos; y (iv) recursos para el reforzamiento de la señalización en la ciclovía para la habilitación de diferentes corredores, lo cual es exigido en el Plan de Manejo de Tránsito.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural requiere efectuar una adición en el presupuesto de 2017, dirigida al proyecto “1114-Intervención y conservación de los bienes muebles e inmuebles en sectores de interés del Distrito Capital”, por \$1.000.000.000, con el fin de realizar intervención de fachadas en el sector de La Candelaria, dentro del Programa Distrital de Enlucimiento de Fachadas”.

Que la Caja de Vivienda Popular- CVP, en virtud de las acciones de recuperación que corresponde adelantar respecto al predio denominado “Vereditas”, debe implementar un programa a través del cual se atienda de manera integral e interinstitucional a la población en condiciones de vulnerabilidad que debe trasladar su lugar de vivienda de dicho predio, por lo cual requiere una adición en su presupuesto de 2017 por valor de \$12.000.000.000, con fuente ordinaria. Que adicionalmente, requiere realizar las intervenciones integrales derivadas de los estudios y diseños que resultaron de los Convenios interadministrativos 584 y 599 de 2015 suscritos con la Secretaría Distrital de Hábitat, con lo cual se pretende atender necesidades en puntos críticos y barrios ubicados en los estratos 1 y 2. Para ello, requiere adicionar a su presupuesto \$3.000.000.000 provenientes de fuente ordinaria.

Que en cumplimiento a las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”, el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, requiere fortalecer los proyectos de inversión “1000-Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones”, para el que se requiere adicionar \$500.000.000 de fuente ordinaria, y “1017-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas al servicio de la comunidad”, para lo cual se requiere adicionar al presupuesto de 2017 la suma de \$1.500.000.000 con fuente ordinaria. Ello con el fin de implementar acciones de acompañamiento y fortalecimiento de organizaciones, colectivos y otros agentes del sector cultural para el mejoramiento de sus capacidades organizativas, de gestión y de ejecución; y al desarrollo de acciones participativas y comunitarias desde las prácticas artísticas, con el fin de transformar percepciones negativas y generar apropiación y disfrute del espacio público.

Que dentro de la política distrital de mejoramiento de viviendas y las estrategias que para tal fin adelanta la Alcaldía Mayor, el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” plantea el mejoramiento de coberturas vegetales mediante la siembra de aproximadamente 5.000 individuos arbustivos de la especie buganvilla y otras especies





# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **681** DE 2017

( **5 JUL 2017** )

## “POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”

con las mismas características, los cuales serán sembrados en los andenes de las viviendas que cumplan con los requerimientos técnicos para esta implementación, para lo cual se requiere una adición presupuestal para 2017 de \$1.000.000.000, con fuente ordinaria.

Que el Instituto Distrital de Turismo requiere contar con recursos de inversión adicionales para desarrollar acciones promocionales y de comunicación externa, fundamentales en el desarrollo de campañas de promoción, que resalte los valores turísticos de la ciudad como elemento generador de desarrollo económico en diferentes sectores, así como dar a conocer las posibilidades turísticas que ofrece la ciudad, para lo cual se requiere adicionar el presupuesto de 2017 con el valor de \$500.000.000 con fuente ordinaria.

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON requiere fortalecer los convenios interadministrativos que garanticen la reinserción de la población atendida a la vida laboral, y que para ello cuenta con el Proyecto de inversión 1104 “Distrito Joven: Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados”, mediante el cual persigue que las y los jóvenes vinculados al proyecto pedagógico y que muestren su voluntad de resocialización, reciban en diferentes escenarios y posibilidades de formación para lo cual requiere \$1.500.000.000. Adicionalmente requiere recursos por \$4.500.000.000 para la Intervención de la Unidad de Protección Integral de Bosa, para atender población que se encuentra en alta fragilidad social y habitante de calle, especialmente de niñez y juventud en la localidad. Por lo anterior requiere adicionar a su presupuesto \$6.000.000.000 de fuente ordinaria.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de DOSCIENTOS VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$225.837.434.859), conforme al siguiente detalle:

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2-2 Transferencias	0	98.887.434.859	98.887.434.859
2-4 Recursos de Capital	126.950.000.000	0	126.950.000.000
<b>Total Rentas e Ingresos</b>	<b>126.950.000.000</b>	<b>98.887.434.859</b>	<b>225.837.434.859</b>

**ARTÍCULO 2º.** Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en la suma de DOSCIENTOS VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL





# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **681** DE 2017

( **5 JUL. 2017** )

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$225.837.434.859), conforme al siguiente detalle:

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-3 Inversión	40.000.000.000	91.780.000.000	131.780.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>40.000.000.000</b>	<b>91.780.000.000</b>	<b>131.780.000.000</b>

### SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-3 Inversión	1.500.000.000	0	1.500.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>1.500.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.500.000.000</b>

### SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-3 Inversión	6.500.000.000	1.747.559.797	8.247.559.797
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>6.500.000.000</b>	<b>1.747.559.797</b>	<b>8.247.559.797</b>

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-3 Inversión	3.000.000.000	3.029.796.000	6.029.796.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>3.000.000.000</b>	<b>3.029.796.000</b>	<b>6.029.796.000</b>

### SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-3 Inversión	1.000.000.000	0	1.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>

### SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-3 Inversión	4.450.000.000	0	4.450.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>4.450.000.000</b>	<b>0</b>	<b>4.450.000.000</b>

### DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO-DADEP

	Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3-3 Inversión	5.000.000.000	0	5.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>5.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>5.000.000.000</b>

4



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **681** DE 2017

( **5 JUL 2017** )

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**

## ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

### INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-3 Inversión	0	42.330.079.062	42.330.079.062
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>42.330.079.062</b>	<b>42.330.079.062</b>

### INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL-IDPC

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-3 Inversión	0	1.000.000.000	1.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>1.000.000.000</b>

### CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-3 Inversión	0	15.000.000.000	15.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>15.000.000.000</b>	<b>15.000.000.000</b>

### INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-3 Inversión	0	2.000.000.000	2.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>2.000.000.000</b>

### JARDÍN BOTÁNICO “JOSÉ CELESTINO MUTIS”

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-3 Inversión	0	1.000.000.000	1.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>1.000.000.000</b>

### INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-3 Inversión	0	500.000.000	500.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>500.000.000</b>	<b>500.000.000</b>





# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **681** DE 2017

( **05 JUL 2017** )

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017”**

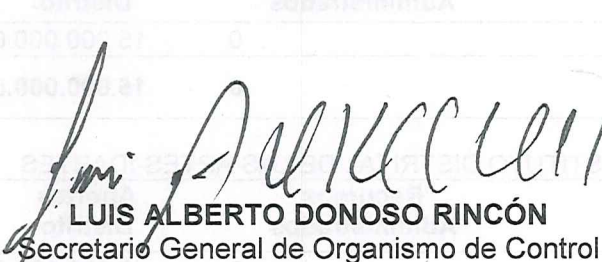
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON

	Recursos Administrados	Aportes Distrito	Total
3-3 Inversión	0	6.000.000.000	6.000.000.000
<b>Total Gastos e Inversiones</b>	<b>0</b>	<b>6.000.000.000</b>	<b>6.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 3º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA**  
Presidente

  
**LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN**  
Secretario General de Organismo de Control

  
**ENRIQUE PENALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

**05 JUL 2017**